



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CAFÉ ESENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

MAULE, 11 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de Junio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CAFÉ ESENCIA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 90 de 06 de junio de 2014

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CAFÉ ESENCIA cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
CAFÉ ESENCIA**

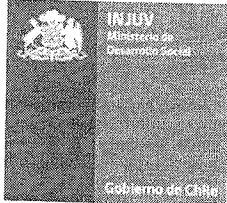
Fecha de Suscripción Convenio
29/06/2017

Dirección Regional INJUV Del Maule

I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.



Irene Muñoz Vilches	Directora Regional	16.860.100-K
Título de la representación	Resolución Afecta Nº90 de 06 de junio de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Patricia Lorena Martínez Zapata		Café Esencia	11.913.338-6
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
3 oriente #1389, Talca, Región del Maule	13-07-2016	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS)	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Patricia Lorena Martínez Zapata	11.913.338-6	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Cafetería y dulcería con venta de sándwich, gaseosas, pasteles, variedad de café, té		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56999059475	patelix@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

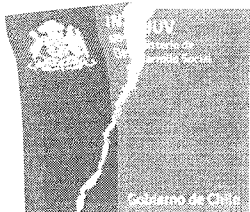
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en el total de la compra
Productos o Servicios adheridos al convenio
Café, gaseosa, sándwich, pasteles, te
Promociones especiales
1 café/te + sándwich queso jamón + vaso de jugo + media luna: \$1990 1 café/te + kuchen + vaso de jugo + sándwich ave mayo: \$1990
Establecimientos adheridos al convenio
3 oriente #1389, Talca, Región del Maule
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes desde las 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.-

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a modificaciones de la Ley.



En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**


IRENE MUÑOZ VILCHES
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CAFÉ ESENCIA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV